ACTA No. 6	**No. CONVENIO: 1730 DE 2026**	**ENTIDAD / ASOCIADO: CORPORACIÓN TOPOFILIA**
ASUNTO: SEXTA SESIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1730 DE 2026		**DEPENDENCIA RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES**
LUGAR: VIRTUAL	**FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2026**	**HORA: 9:00 AM A 10:00 AM**

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Verificación del quórum (mayoría simple)
3. Revisión de la viabilidad y pertinencia de llevar a cabo la adición No.2 y modificación No.2 al convenio de asociación
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Lectura y aprobación del orden del día

En atención a lo establecido en las condiciones adicionales del Convenio de Asociación No. 1730 de 2026, así como en la Resolución 081 del 2 de febrero de 2018 "Por medio del cual se conforma y define el funcionamiento de los comités técnicos para el desarrollo de los convenios de asociación que suscriba el IDARTES y se dejan sin efectos otras disposiciones", se da inicio a la reunión presentando a los asistentes el orden del día, para llevar a cabo la sexta sesión (sesión extraordinaria) del comité técnico del convenio de asociación suscrito entre la CORPORACIÓN TOPOFILIA y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

-Lectura y aprobación del orden del día
-Verificación del quórum (mayoría simple)
-Revisión de la viabilidad y pertinencia de llevar a cabo la adición No.2 y modificación No.2 al convenio de asociación
-Proposiciones y varios

El Orden del día es aprobado por los miembros del comité.

2. Verificación del quórum (mayoría simple)

María Mercedes González Cáceres, Subdirectora de las Artes y ordenadora del gasto del IDARTES, da inicio a la reunión dando la bienvenida a los asistentes y solicitando que se presenten. Por parte de la CORPORACIÓN TOPOFILIA se presenta JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA, en calidad de representante legal y Coordinadora del proyecto.

Por parte del IDARTES asisten: Eva Lucía Díaz Burckhardt, Gerente de Arte Dramático y Natalia Alejandra López Pérez profesional especializada de la Subdirección de las Artes en calidad de Secretaria Técnica.

Asisten como invitados por parte del IDARTES: Cindy Carolina Aguirre, Xiu Valentina Rodríguez Gómez, Luisa Fernanda Saldarriaga Soler, contratistas de la Subdirección de las Artes.

3. Revisión de la viabilidad y pertinencia de llevar a cabo la adición No.2 y modificación No.2 al convenio de asociación

** El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.*
***Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.*

Eva Lucía Díaz, Gerente de Arte Dramático informa a los miembros del comité y demás invitados, que el proyecto ha venido ejecutándose conforme al cronograma de actividades previsto, habiéndose desarrollado a la fecha, acciones asociadas a todos los componentes.

Ahora bien, María Mercedes González, Subdirectora de las Arte y Ordenadora del gasto informa a los miembros del comité y demás invitados a la presente sesión, que proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes" se estructura en componentes misionales, asociados a las dimensiones del arte, y componentes transversales que garantizan que las actividades a desarrollar en el marco del convenio se ejecuten en debida forma. Entre los objetivos del proyecto se encuentra "Garantizar los insumos logísticos, operativos y humanos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el presente proyecto", y dentro de sus componentes se encuentra el componente PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA – COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO, a través del cual se atienden las necesidades de los Festivales al Parque.

Los Festivales al Parque hacen parte de la política cultural de Bogotá; son organizados y coordinados por el Instituto Distrital de las Artes bajo dos ejes esenciales: la promoción del talento local y la generación de experiencias valiosas para la ciudadanía en la relación artes, espacio público y bienestar. Se desarrollan en el marco del Proyecto de Inversión 8077 – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.", el cual contribuye al cumplimiento de las meta "Realizar 476,00 acciones asociadas a las prácticas artísticas en el espacio público de la ciudad de manera descentralizada". Nacidos en los años noventa como una política cultural concebida para convertir el espacio público de Bogotá en un escenario de encuentro ciudadano, circulación artística y acceso democrático a la cultura, con programación gratuita en parques metropolitanos y escenarios emblemáticos de la ciudad, los Festivales al Parque se han consolidado como uno de los principales amplificadores de la creación musical en Bogotá y como una herramienta fundamental para la integración y el fortalecimiento del tejido social. De igual manera, se encuentran alineados con el objetivo estratégico "Bogotá se siente segura" del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, el Plan de Cultura de Bogotá – Una brújula hacia 2038, la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038 y el Plan Nacional de Música para la Convivencia 2025-2035, así como con la designación de Bogotá como Ciudad Creativa de la Música por parte de la UNESCO en 2012.

Festival Hip Hop al Parque 2026

Hip Hop al Parque, reconocido como el festival gratuito referente de la cultura Hip Hop más importante de Latinoamérica, fue creado en 1996 bajo el nombre de "Rap a la Torta", realizado los días 20 y 21 de julio en el teatro al aire libre La Media Torta con la participación de 26 agrupaciones distritales, un invitado nacional y un invitado internacional. En 1998 se realizó como "Rap al Parque"; en 1999, como "Hip Hop Hurra", incorporó los elementos del graffiti y el breaking; y en el año 2000, en el Parque El Tunal, asumió el nombre de Hip Hop al Parque, que mantiene hasta hoy. El crecimiento en artistas y público llevó a trasladarlo al Parque Metropolitano Simón Bolívar, con mayor inversión, mejor producción y alianzas estratégicas que lo consolidaron como un escenario de referencia para el movimiento a nivel nacional e internacional.

En el festival convergen todos los elementos de la cultura Hip Hop (Rap, DJing, Breaking, Graffiti y Conocimiento) y, además de las presentaciones en tarima, cuenta con un componente académico y con líneas de acción de Emprendimientos, Medios de Comunicación, Literatura y Zona de Experiencia, esta última desarrollada con colectivos de la ciudad mediante batallas de freestyle y breaking, muestras de tornamesismo, beatbox y

** El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.*
***Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.*

beatmaking. Así mismo, el festival mantiene alianzas como la exhibición de freestyle con Red Bull, el intercambio artístico con Sucursal Fest (Cali), en el marco del hermanamiento entre el Idartes y la Secretaría de Cultura de Cali, y el intercambio con escenarios de Brasil como Rap In Cena.

En 2026 el festival llega a su edición número 28, que se realizará los días 24 y 25 de octubre en el Parque Metropolitano Simón Bolívar bajo el concepto curatorial "En la esquina se escribe la historia", un homenaje al barrio, la esquina, el muro y el parque como espacios donde nacieron y se establecieron los elementos de la cultura Hip Hop en Bogotá. Su programación integra las 12 propuestas ganadoras de la convocatoria del festival, que comparten escenario con una agrupación internacional headliner, dos agrupaciones internacionales de mediana trayectoria, tres agrupaciones nacionales y dos presentadores con conocimiento del género. El festival está dirigido a un público de entre 14 y 50 años, seguidor de los sonidos urbanos y de los elementos de la cultura Hip Hop, y tiene un componente artístico interdisciplinar que incluye intervenciones de graffiti en estructuras de gran dimensión y altura instaladas durante los dos días del evento. En su edición 2025 convocó a 72.371 asistentes de manera gratuita, y para la presente vigencia se espera superar dicha cifra, lo que exige garantizar condiciones de control de acceso, seguridad, flujo de público y adecuación del espacio acordes con un evento masivo de esta magnitud.

Hecho sobreviniente: lo ocurrido en el Festival Rock al Parque 2026

Entre el 10 y el 12 de octubre de 2026 se realizó el Festival Rock al Parque en el Parque Metropolitano Simón Bolívar. Esta edición registró la mayor asistencia de su historia: el Día 1. 191.424, Día 2. 292.020 y Día 3. 85.298, para un total de 568.742 asistentes. Durante el festival el parque llegó al límite de su aforo y se presentaron situaciones que pusieron a prueba las condiciones de delimitación y control de público: hubo presión sobre las vallas de seguridad, con asistentes que intentaron trepar las o derribarlas; se formaron aglomeraciones frente al escenario principal; y al cierre se presentaron dificultades en la evacuación del público. Estos hechos constan en los informes del PMU.

La entidad no podía prever estos hechos, en esa magnitud, cuando estructuró y suscribió el Convenio de Asociación No. 1730-2026 el 1 de junio de 2026. Son ellos los que cambian el estándar de delimitación, control de acceso y manejo de flujos de público que el Instituto debe aplicar a partir de ahora, en atención a las recomendaciones del PMU y las autoridades competentes.

Por esta razón, la necesidad que sustenta la presente adición no responde a un requerimiento puntual de un solo evento, sino a un cambio en las condiciones que afecta a los Festivales al Parque en general y a los demás eventos masivos que el Instituto realizará en lo que queda de la vigencia. No obstante, dada la disponibilidad presupuestal con que cuenta actualmente la entidad, los recursos de la presente adición se destinan únicamente al Festival Hip Hop al Parque, que se realizará los días 24 y 25 de octubre de 2026. Este planteamiento es coherente con la forma en que se estructuró el convenio, que desde el inicio incluyó el componente PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA – COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO, a través del cual se atienden la preproducción, producción y postproducción de las estrategias, programas y festivales que desarrolla el Instituto desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá. Además, desde su celebración el convenio se ha financiado mayoritariamente con recursos del Proyecto de Inversión 8077, el mismo que sostiene los Festivales al Parque.

El desarrollo de los Festivales al Parque requiere una planificación integral dividida en componentes técnicos y humanos. La estrategia radica en la logística detallada de los eventos, el análisis y gestión de riesgos, el análisis y cumplimiento de las necesidades y riders

** El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.*
***Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.*

técnicos de los artistas y el cumplimiento de los parámetros normativos, cubriendo todas las fases de las actividades desde el montaje, la ejecución de los eventos y los desmontajes posteriores. En ese sentido, para la adecuada ejecución de los Festivales al Parque y de los demás eventos masivos que restan en la vigencia, y en aras de responder de manera asertiva a sus necesidades en términos normativos, técnicos, de seguridad y de bienestar, se requieren los siguientes insumos y servicios:

Cerramientos de delimitación: el IDARTES no cuenta con infraestructura propia ni con disponibilidad de los elementos de cerramiento de delimitación (vallas de separación, muros de contención, esclusas, mallas de separación metálicas y separadores de fila) que requieren los eventos masivos como los Festivales al Parque, entre ellos Hip Hop al Parque, con el estándar de seguridad que se exige tras lo ocurrido en Rock al Parque 2026. Estos elementos no solo dividen espacios, sino que aseguran la experiencia de los asistentes y cumplen funciones de: 1. Control de acceso: establecer puntos de entrada y salida para regular el flujo de asistentes; 2. Seguridad del público: delimitar áreas seguras y prevenir el acceso a zonas restringidas o peligrosas; 3. División de espacios: segmentar el evento en áreas específicas para diferentes actividades o sectores; 4. Guía de flujo: indicar rutas y direcciones para una circulación fluida y organizada; y 5. Protección de instalaciones: resguardar infraestructuras y equipamiento del evento de posibles daños o interferencias.

Esta necesidad se encuentra contemplada desde la estructuración del convenio. El estudio previo, al describir la fase de preproducción del Área de Producción del Idartes, señala que para cada evento debe determinarse lo requerido en materia de "infraestructuras, montaje y desmontaje, seguridad (...)"; y en el numeral 2.9 del componente PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA – COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO, reconoce que la preparación de los eventos implica, entre otras labores, "la instalación de material y elementos de delimitación" en los parques donde estos se ejecutan. En consecuencia, la presente modificación no incorpora los cerramientos como la compra aislada de un servicio de alquiler, sino como una ampliación del alcance de la labor de delimitación que ya está pactada en el numeral 2.9 del estudio previo: a la instalación de material y elementos de delimitación, que hoy realiza el personal de apoyo operativo, se suma el suministro, transporte, montaje, operación y desmontaje de los elementos de cerramiento, de manera articulada con ese mismo personal. Así, el cerramiento queda integrado a la producción de campo que el ASOCIADO ejecuta junto con el Instituto, en concordancia con el objetivo No. 7 del proyecto: "Garantizar los insumos logísticos, operativos y humanos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el presente proyecto".

Arreglos locativos: el desarrollo de los festivales al parque implica posibles daños locativos por el uso de los escenarios donde se llevan a cabo estos eventos. En cumplimiento de los parámetros establecidos por el IDRD como entidad administradora de estos espacios, se debe garantizar la devolución de los parques en las mismas condiciones en que fueron recibidos; por lo tanto, se debe arreglar, reparar o sustituir el mobiliario o las instalaciones posiblemente afectadas con posterioridad a la realización de las actividades.

Personal de apoyo operativo: la puesta en escena y la preparación de los festivales al parque implican una ardua logística y diferentes tareas de apoyo operativo en los parques donde se ejecutan estos grandes eventos: la instalación de material y elementos de delimitación, la instalación de señalización preventiva e informativa, la instalación y mantenimiento de insumos eléctricos en diferentes puntos de los eventos, la carga, traslado y descarga de insumos de bodega, entre otras labores, que hacen necesario contar con personal de apoyo para el desarrollo de estas tareas.

Ahora bien, los requerimientos de cerramientos, arreglos locativos y personal de apoyo

** El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.*
***Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.*

operativo para los Festivales al Parque y demás eventos masivos que restan en la vigencia se definieron con posterioridad a la estructuración y suscripción del Convenio de Asociación No. 1730-2026, principalmente por los hechos ocurridos en el Festival Rock al Parque 2026 descritos anteriormente, que modificaron el estándar de delimitación y control de público, y además porque dependen de la programación artística, del aforo proyectado y de la disposición de escenarios y zonas del evento, que se consolidan como resultado de la ejecución del Convenio de Asociación No. 1718 de 2026, a través del cual se desarrolla el proyecto "Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música". Al momento de elaborar los estudios previos, el valor del componente se estimó con base en un histórico de los festivales, dado que no se conocían los artistas que harían parte de la programación, factor con el cual se definen las áreas a delimitar, la cantidad de elementos de cerramiento y de personal operativo requeridos para el montaje, la operación y el desmontaje, así como la magnitud de las intervenciones locativas posteriores. Teniendo en cuenta el estado de compromiso de los recursos con que cuenta actualmente el convenio de asociación No. 1730 de 2026, se tiene el siguiente balance presupuestal del COMPONENTE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO, a través del cual se suplen a la fecha los apoyos operativos y los arreglos locativos:

Valor del componente: $419.464.046
Comprometido a la fecha: $407.831.604
Saldo a la fecha: $11.632.442
Porcentaje de ejecución a la fecha: 97,22%

El saldo a la fecha, corresponde a los ítems de cierre de kioskos, arreglos locativos y conceptos funcionales, que se requieren para garantizar acciones de los Festivales al Parque próximos a realizar, así como otras actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.

En este sentido, la modificación que se pretende adelantar contempla ajustes en el COMPONENTE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO, así:

1. Adicionar al ítem No. 51 "Bolsa de recursos para arreglos locativos a los parques donde se desarrollan las actividades o eventos de la entidad, debido a los posibles daños al mobiliario e infraestructura de estos escenarios por la ocupación temporal de estos espacios para el desarrollo de este tipo de eventos" la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.161.569), con base en la cotización recibida, la cual se adjunta al presente documento de solicitud. Se aclara que el valor de la cotización está por debajo de este monto en $4.934 respecto al valor que se pretende adicionar, no obstante, y dado que por un lado, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y por otro, que el ítem cuenta actualmente con un recurso por la suma de $ 2.808.597, se contaría con una bolsa de recursos para los arreglos locativos que puedan surgir de la realización del Festival Salsa al Parque que se proyecta realizar en el mes de noviembre de 2026.

2. Adicionar al ítem No. 45 "Mínimo 1431 turnos (de 12 a 16 horas el turno) de personas de apoyo operativo para realizar diferentes labores de producción de campo que se requieran para el desarrollo de las actividades y eventos de la entidad" la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($58.808.753), con base en la cotización recibida, la cual se adjunta al presente documento de solicitud. Con este valor se adquieren 180 turnos adicionales de apoyos técnicos de montaje, por un valor unitario de $257.884 por turno, y 10 turnos adicionales de apoyos eléctricos por un valor unitario de $300.000. No obstante, no se ajusta

la descripción del ítem en términos de aumento de cantidades, toda vez que a la fecha se han prestado 677 turnos, estando estos 190 adicionales, dentro de los mínimos que establece el ítem. Esto se da toda vez que con la capacidad instalada del Idartes, es decir, su equipo humano, para los Festivales al Parque ya desarrollados se dispuso de personas que prestaron los apoyos operativos, aliviando las cantidades a garantizar en el marco del convenio. En este sentido, la descripción del ítem queda así: "Mínimo 867 turnos (de 12 a 16 horas el turno) de personas de apoyo operativo para realizar diferentes labores de producción de campo que se requieran para el desarrollo de las actividades y eventos de la entidad".

3. Crear el ítem No. 55 en el componente PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA – COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO, como ampliación del alcance de las labores de delimitación previstas en el numeral 2.9 del estudio previo, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($252.520.678), con la siguiente descripción: "Cerramientos de delimitación (vallas de separación, muro de contención, esclusas, mallas de separación metálicas, separadores de fila) para ser utilizados en los diferentes festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el Idartes o en los que este haga parte". El valor se soporta en la cotización expedida por OPEN LOGISTICA S.A.S.

Estimación de referencia para el Festival Hip Hop al Parque (24 y 25 de octubre): $252.520.678

Las cantidades, especificaciones y distribución definitivas de los cerramientos no pueden fijarse desde ahora. La experiencia de Rock al Parque 2026 mostró que la delimitación de un evento masivo no se define con certeza de antemano: depende del comportamiento real del público, del aforo efectivo, de las decisiones que se toman en los comités de seguridad y en el PMU, de las condiciones climáticas y de la disposición de escenarios de cada festival, y todo ello se ajusta en tiempo real. Fijar hoy cantidades rígidas dejaría al Instituto sin capacidad de respuesta ante situaciones como las que ya se presentaron. Para conservar esa flexibilidad operativa sin perder la trazabilidad de los recursos, se establece lo siguiente:

a) La ejecución del ítem se hará con los precios unitarios de referencia por tipo de elemento señalados anteriormente.
b) Se tendrá como referencia la estimación por festival señalada anteriormente.
c) La supervisión verificará lo realmente instalado con el acta de recibo a satisfacción del montaje y desmontaje de los cerramientos, prevista como soporte del cuarto desembolso.

De acuerdo con lo anterior, el valor total del aporte del IDARTES en la presente adición asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($360.491.000).

En este sentido, y revisando los instrumentos contractuales vigentes de la Entidad, se evidenció que el Convenio de Asociación No. 1730-2026 – Arteconecta, suscrito con la CORPORACIÓN TOPOFILIA, contempla dentro de su objeto el desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, y dentro de su componente transversal de Producción, técnica y logística los ítems de arreglos locativos y de personal de apoyo operativo para los Festivales al Parque, así como la labor de instalación de material y elementos de delimitación prevista en el numeral 2.9 del estudio previo, cuyo alcance se amplía con los cerramientos de delimitación. Existe, por tanto, una relación directa entre la necesidad identificada y las obligaciones vigentes del convenio. La inclusión de estos recursos no supone incorporar una prestación distinta ni modificar la naturaleza del objeto originalmente pactado, sino aportar los recursos necesarios para dar cumplimiento a compromisos que ya hacen parte del convenio, en concordancia con los principios de

planeación, economía y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que, de no contar con los cerramientos, los arreglos locativos y el personal de apoyo operativo, no sería posible garantizar el control de acceso, la seguridad del público, el montaje y desmontaje del evento ni la devolución del Parque Metropolitano Simón Bolívar en las condiciones exigidas por el IDRD, estos insumos y servicios resultan indispensables para la realización de los Festivales al Parque y de los demás eventos masivos que restan en la vigencia. De no contar con ellos, el desarrollo del evento, la calidad de su producción y el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8077 quedarían expuestos a riesgos.

Expuesto lo anterior y evidenciando que el convenio está vigente y su terminación está prevista para el próximo 31 de diciembre de 2026, se considera viable y pertinente realizar la Modificación No. 2, implicando con ello la Adición presupuestal No. 2 por un valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($360.491.000), equivalente aproximadamente a 205,89 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) para la vigencia 2026, teniendo en cuenta el objeto del convenio, el cual se encuentra en total consonancia con las actividades a desarrollar, así como con los compromisos establecidos.

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 092 de 2017, según el cual "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública, excepto en lo reglamentado en el presente decreto", y dado que dicho decreto no establece una regulación específica frente al límite de las adiciones, resulta aplicable el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. A continuación, se expone el cálculo de la adición en salarios mínimos:

Valor inicial del convenio (aportes IDARTES): $1.094.426.991
Valor salario mínimo legal mensual vigente 2026: $1.750.905
Valor inicial del convenio expresado en SMMLV (aportes IDARTES): 625,06
Límite máximo de adición permitido (50%): 312,53 SMMLV
Valor Adición No. 1 (aportes IDARTES): $ 95.396.800 – 54,48 SMMLV
Valor Adición No. 2 (aportes IDARTES): $360.491.000 – 205,89 SMMLV
Total adiciones (aportes IDARTES): $455.887.800 – 260,37 SMMLV
Saldo disponible frente al límite legal: aproximadamente 52,16 SMMLV
Las adiciones acumuladas equivalen al 41,66% del aporte inicial del IDARTES.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la presente adición en razón a que:

i) La necesidad que sustenta la presente adición se encuentra directamente relacionada con el objeto y alcance del Convenio de Asociación No. 1730-2026, cuyo objeto comprende el desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, y cuyo componente transversal de Producción, técnica y logística contempla los arreglos locativos y el personal de apoyo operativo de los Festivales al Parque, así como la labor de instalación de elementos de delimitación del numeral 2.9 del estudio previo, cuyo alcance se amplía con los cerramientos de delimitación.
ii) La necesidad adicional de cerramientos, arreglos locativos y personal de apoyo operativo obedece a los hechos ocurridos en el Festival Rock al Parque 2026 (10 al 12 de octubre), que la entidad no podía prever en esa magnitud al suscribir el convenio y que cambiaron el estándar de delimitación, control de acceso y manejo de flujos que debe aplicarse en los Festivales al Parque y demás eventos masivos que restan en la vigencia.
iii) La necesidad identificada no implica la incorporación de un objeto, servicio o prestación

ajena al negocio jurídico inicialmente celebrado, sino la atención, mediante recursos adicionales, de actividades que se encuentran comprendidas dentro del objeto y alcance del convenio vigente.
iv) La modificación propuesta no altera la naturaleza del convenio ni modifica sus elementos esenciales, por cuanto se limita a incrementar su valor y a ajustar la forma de desembolso para atender una necesidad directamente relacionada con los compromisos originalmente pactados.
v) El valor de la adición cuenta con el respectivo respaldo presupuestal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4062 y 4063 por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($360.491.000).
vi) El valor de la adición, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al no superar, junto con la Adición No. 1, el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio expresado en SMMLV, conforme al cálculo efectuado con base en el salario mínimo vigente al momento de la suscripción del convenio.
vii) El convenio se encuentra vigente y su plazo de ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que la modificación se plantea durante su vigencia y antes de su terminación.

En consecuencia, y una vez verificados los soportes técnicos, financieros y presupuestales que sustentan la necesidad, se considera procedente tramitar ante la Subdirección Jurídica del Idartes la solicitud de Adición No. 2 u Modificación No. 2 al Convenio de Asociación No. 1730-2026, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($360.491.000), sin que ello implique modificación o desnaturalización del objeto del convenio, y con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Ahora bien, Julie Cortés, Representante Legal de la Corporación Topofilia, en su calidad de aliada, informa a los miembros del comité que se sumará a la adición aportando en especie la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($10.481.092) representados en un nuevo rol administrativo y financiero que se integre al convenio a través de un nuevo ítem que se propone crear en el marco del componente RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO, por dos meses con la siguiente descripción “Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, con experiencia relacionada de 60 meses o más en temas asociados al seguimiento y ejecución de actividades administrativas y financieras de proyectos artísticos y culturales”. Esto, teniendo en cuenta la carga administrativa que representa el proyecto, y que de cara al cierre del mismo, demanda de parte de la Corporación contar con este rol adicional, que dinamice las acciones administrativas y financieras derivadas del desarrollo de las actividades establecidas en cada uno de los componentes.

De acuerdo con lo anterior, Xiu Rodríguez, apoyo a la supervisión del convenio propone efectuar un ajuste a la forma de desembolso del convenio, con ocasión a la adición que se pretende realizar, estableciendo cuatro (4) desembolsos, como estaba el convenio antes de la Adición No. 1. Este ajuste responde a la necesidad de contar con un mayor flujo de caja para atender, dentro de la vigencia, los compromisos del proyecto, entre ellos el pago de los cerramientos, los apoyos operativos y los arreglos locativos. A la fecha solo se ha tramitado un desembolso y quedan dos meses para el cierre de la vigencia. Con la estructura actual habría que tramitar tres informes más en ese plazo, lo que no resulta viable y pondría en riesgo el cumplimiento de los compromisos con las personas naturales y jurídicas vinculadas al proyecto.

** El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.*
***Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.*

En consecuencia, los desembolsos se propone que los aportes del IDARTES quedan así:

Primer desembolso: $437.770.796
Segundo desembolso: $437.770.796
Tercer desembolso: $650.000.000
Cuarto desembolso: $24.773.199
Total: $1.550.314.791, igual al nuevo aporte del Instituto.

Además de lo anterior, y expuestos los argumentos por las partes intervinientes, Maria Mercedes González, Subdirectora de las Artes y Ordenadora del gasto informa a los miembros del comité que solicitará ante la Subdirección Jurídica del Idartes, la modificación del convenio de asociación No. 1730 de 2026, en el siguiente sentido:

1. Adicionar al convenio de asociación No. 1730 de 2026 la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($370.972.092) de los cuales TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($360.491.000) son aportados por IDARTES y DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($10.481.092) son aportados por la ESAL en especie.

2. Adicionar recursos al componente PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA – COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO, así: (i) adicionar $49.161.569 al ítem existente de arreglos locativos (No. 51 "Bolsa de recursos para arreglos locativos a los parques donde se desarrollan las actividades o eventos de la entidad, debido a los posibles daños al mobiliario e infraestructura de estos escenarios por la ocupación temporal de estos espacios para el desarrollo de este tipo de eventos"); (ii) adicionar $58.808.753 al ítem existente de personal de apoyo operativo (ítem No. 45 "Mínimo 1431 turnos (de 12 a 16 horas el turno) de personas de apoyo operativo para realizar diferentes labores de producción de campo que se requieran para el desarrollo de las actividades y eventos de la entidad"), cuya cantidad mínima pasa a 867 turnos, acorde con la adición que se pretende adelantar y la ejecución contractual; y (iii) crear el ítem No.55 "Cerramientos de delimitación (vallas de separación, muro de contención, esclusas, mallas de separación metálicas, separadores de fila) para ser utilizados en los diferentes festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el Idartes o en los que este haga parte", por $252.520.678, como ampliación del alcance de las labores de delimitación del numeral 2.9 del estudio previo, con los precios unitarios de referencia por tipo de elemento y la estimación por festival señalados en la justificación. La supervisión verificará lo instalado con el acta de recibo a satisfacción.

3. Modificar el valor del convenio así: El valor total del convenio será por la suma de: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE ($1.597.929.011), los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

El IDARTES aportará la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.550.314.791).

La ESAL CORPORACIÓN TOPOFILIA aportará un total de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($47.614.220) distribuidos de la siguiente manera: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($45.614.220) que corresponden a aportes en especie; DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) que corresponden a aportes en dinero.

** El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.*
***Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.*

4. Modificar los COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS, así: (...)

Aportar al convenio la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($45.614.220) que corresponden a aportes en especie representados en:

(...) 2.6 Garantizar la vinculación de una persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, con experiencia relacionada de 60 meses o más en temas asociados al seguimiento y ejecución de actividades administrativas y financieras de proyectos artísticos y culturales, para que haga parte del COMPONENTE RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO.

5. Modificar la FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL IDARTES, sumando al cuarto desembolso el valor de la presente adición, el cual quedará así:

"(...) Un tercer desembolso correspondiente a SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000) contra entrega por parte del ASOCIADO de (...) EXPOSICIONES, PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, ACADÉMICAS E INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA BIENAL INTERNACIONAL PARA LA INFANCIA DE BOGOTÁ 2026. 1. Copia de los contratos suscritos con artistas, expertos e invitados. 2. Listados de los participantes, artistas, expertos e invitados, que hayan hecho parte de las actividades desarrolladas en el marco del componente, indicando como mínimo nombre completo, nacionalidad, perfil, actividad desarrollada, fecha(s) de participación y demás información requerida en el formato suministrado por el IDARTES. 3. Actas y/o memorias de las reuniones,y mesas técnicas para la implementación de las acciones y necesidades de Bienal, en las que se evidencian los principales acuerdos, compromisos, orientaciones y definiciones relacionadas con el desarrollo de las actividades de la Bienal. 4. Autorizaciones de uso y registro de imagen de los artistas, expertos e invitados vinculados al proyecto, el formato suministrado por el Idartes. 5. Registro fotográfico de las acciones adelantadas en el marco del componente.

Un cuarto y último desembolso correspondiente a VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($24.773.199) contra entrega por parte del ASOCIADO de: 1. Informe final de gestión, que evidencien las acciones adelantadas para cada uno de los compromisos establecidos en el convenio, con sus respectivos soportes y en el formato suministrado por el Idartes. 2. Informe final financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución del 100% del valor total del primer y segundo desembolso y mínimo el 70% del valor total del tercer desembolso efectuado, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado, y en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos. 3. Informe final de la ejecución de los aportes de la ESAL al proyecto en el formato aprobado por las partes. 4. Matriz de seguimiento presupuestal en el formato suministrado por el Idartes, que contenga el desglose de los pagos adelantados a la fecha, en cada uno de los ítems que integran los componentes del anexo técnico. 5. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes 6. Certificación de aportes parafiscales. 7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 8. Factura.

COMPONENTE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES. 1. Informe final cuantitativo y cualitativo del desarrollo de las actividades enmarcadas

** El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.*

***Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.*

en el componente, teniendo en cuenta los parámetros acordados con el Idartes. 2. Actas de selección de ganadores de las convocatorias realizadas a la fecha de presentación del informe, en el marco del componente. 3. Entrega consolidada de los formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor tramitados en el marco de la ejecución de las actividades del componente, en los formatos establecidos por Idartes. 4. Certificaciones de participación de los artistas o colectivos artísticos, presentadores y mediadores, que han hecho parte de las actividades del componente realizadas a la fecha de presentación del informe, y que dé cuenta de las actividades desarrolladas, previa concertación y revisión con el Idartes. 5. Formulario de google y/o matriz consolidada a la fecha de presentación del informe, que contenga la información desagregada de las actividades desarrolladas en el marco del componente, en el formato suministrado por el Idartes. 6. Constancias de participación emitidas por la ESAL que den cuenta de la asistencia con desglose poblacional de los Encuentros Barriales, Noche de Museos, Socializaciones del PAIT y Festival el Castillo de las Artes, en el formato acordado con el Idartes.

COMPONENTE CIRCULACIÓN, CREACIÓN, APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB 1. Piezas audiovisuales Full dome, cortinillas y piezas sonoras que hicieron parte de la programación del 9o festival Domo Lleno, registro fotográfico y de video del festival y Minuto a minuto de cada uno de los días del festival Domo Lleno, desarrolladas en el marco del componente. 2. Informe final cuantitativo y cualitativo del desarrollo e implementación de las actividades adelantadas en el marco del componente. 3. Certificaciones de participación de los artistas, invitados, expertos, entre otros, que han hecho parte de las actividades del componente realizadas a la fecha de presentación del informe, y que dé cuenta de las actividades desarrolladas, previa concertación y revisión con el Idartes. 4. Matriz final detallada y desagregada, que incluya cotizaciones de la gestión, compra, alquiler, suministro, transporte y/o entrega de insumos y materiales de las actividades realizadas en el marco del componente, según el cronograma y los ítems concertados en el comité técnico del convenio.

COMPONENTE ACCIONES DE CIRCULACIÓN ENMARCADAS EN EL PROYECTO ESPECIAL ARTISTAS EN ESPACIO PÚBLICO 1. Registro fotográfico de la circulación de músicos populares, conmemoración y entrega de placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria.

COMPONENTE CIRCULACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES 1. Registro fotográfico que dé cuenta de las acciones de circulación adelantadas en el marco del componente.

COMPONENTE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO 1. Actas de acuerdo o compromiso de cierre suscritas por parte de los administradores o dueños de los kioscos de venta de alimentos y bebidas que existen en el parque Simón Bolívar y que se ubican en el área de influencia donde se desarrollan actividades y eventos del Idartes. 2. Registro fotográfico de los arreglos locativos, reparaciones o sustitución del mobiliario o las instalaciones posiblemente afectadas a raíz de la realización de las actividades o eventos del Idartes. 3. Actas de entrega de los trayectos de Transmilenio otorgados a los participantes a las actividades desarrolladas por el Idartes. 4. Informe que contenga la relación de las actividades que contaron con el servicio de interpretación de lengua de señas colombiana. Este documento debe contar con el registro fotográfico correspondiente.5. Acta de recibo a satisfacción del montaje y desmontaje de los cerramientos, con la relación de elementos y cantidades instaladas, avalada por el área de Producción del Idartes.

COMPONENTE ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO 1. Acta o formato de entrega de manillas de acceso a las actividades o eventos que desarrolla el Idartes, de acuerdo al

** El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.*

***Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.*

diseño y referencias aprobadas por el Idartes. Este documento debe ser firmado por un responsable de la entrega por parte de la ESAL y un funcionario o contratista del Idartes que recepcione los insumos. 2. Acta o formato de entrega de pasacalles viales necesarios para la implementación de los planes de manejo de tránsito que se desarrollarán en el marco de las actividades o eventos que adelanta el Idartes. Este documento debe ser firmado por un responsable de la entrega por parte de la ESAL y un funcionario o contratista del Idartes que recepcione los insumos. 3. Documentos en formato digital del material de divulgación impreso en el marco del convenio. El asociado deberá modificar las garantías inicialmente constituidas".

En virtud de lo anterior, las demás condiciones del convenio se mantienen incólumes.

4. Proposiciones y varios

Se acuerda seguir llevando a cabo las mesas de trabajo por componente, así como seguir realizando las mesas de seguimiento administrativo de manera semanal, en aras de hacer seguimiento a la ejecución técnica y financiera de cada uno de los componentes.

COMPROMISOS / ACUERDOS GENERALES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Incorporar a la presente acta el presupuesto del proyecto ajustado, que refleje los componentes e ítems creados y ajustados, conforme a las condiciones plasmadas en la presente acta, para la adición No.2 y modificación No.2 del convenio de asociación	Idartes - Corporación Topofilia	21 de octubre de 2026
El Idartes solicitará ante la Subdirección Jurídica de la entidad, la adición No.2 y modificación No.2 del convenio de asociación No. 1730 de 2026	Idartes	21 de octubre de 2026

Como constancia, firman los miembros del Comité Técnico de Seguimiento[1]:

Firma electrónica

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES
Ordenador del Gasto o Delegado
No. 37545915
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Firma electrónica

EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT
Gerente de Arte Dramático
No. 52157990
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES



JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
Representante Legal Entidad / ESAL
No. 53002321
CORPORACIÓN TOPOFILIA

Firma electrónica

NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ
Secretaria Técnico
Profesional especializada Subdirección de las Artes
No. 1026286621
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Documento 20263000730723 firmado electrónicamente por:

[1] ***Para el caso de los firmantes por parte de la Entidad, los mismos pueden realizar la misma de forma electrónica mediante ORFEO.***
** El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.*
***Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.*

Eva Lucía Díaz Burckhardt, Gerente de Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha firma: 23-10-2026 14:42:24

NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ, Profesional Especializado, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 23-10-2026 14:33:53

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 23-10-2026 13:23:39

Revisó: XIU VALENTINA RODRIGUEZ GÓMEZ - Contratista - Subdirección de las Artes

Anexos: 1 folios

591641e9b9df51246ef1d2b0146e40c8e8897ca71d6e8540f713e67363701138
Codigo de Verificación CV: cdc5f Comprobar desde:

** El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.*

***Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.*